ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 2025
(02 de septiembre de 2025)

Por la cual se adjudica el **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031-SAMC-2025"**

El Alcalde Municipal de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá en ejercicio de sus facultades conformidad en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas reglamentarias, y en especial el Decreto 1082 De 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que para el logro de la gestión y objetivos de la Administración Municipal de San Vicente del Caguán Caquetá es necesario contar con procedimientos ajustados al marco jurídico que direccionen la realización del trabajo administrativo, dentro de los principios constitucionales de interés general, igualdad, debido proceso, eficacia, moralidad, transparencia y celeridad; principios que coadyuvan en la consecución de las metas del Estado.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, mismos que deben tenerse en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales con el propósito de buscar el efectivo cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para la escogencia de los contratistas será del jefe o Representante de la Entidad, según el caso; así mismo el Numeral 5 del Artículo 26 Ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o Representante de la Entidad Estatal.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivos y todas las actuaciones contractuales que se derivan del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **031-SAMC-2025**, con lo cual dio cumplimiento a las pautas legales de publicidad y difusión pública del interés de obtener propuestas técnicas y económicas, tendientes a satisfacer la necesidad antes descrita.

Que así mismo expidió y adoptó el Acto Administrativo, Resolución No. 0644 de 2025, por medio del cual se ordenó la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031-SAMC-2025**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** el cual se publicó junto con el pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- Secop II.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, que se describe a continuación:

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar

0925	25/07/ 2025	02-18753	16- entidades territoriales	00IL-2201-0700-2025-18753-0006 construcción de aula múltiple en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá	NACIO N	$390.010.297,00
					TOTAL	**$390.010.297,00**

Que surtido el proceso público se recibió una propuesta presentada por proponente **CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S** con Nit. 901829532-4, representada legamente por **JUAN DIEGO VALERO YAGUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 de Florencia Caquetá.

N°	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT N°	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S	JUAN DIEGO VALERO YAGUE	901829532-4	Aseguradora Solidaria No. 560 47 994000192160	$ 390.010.297,00

Que una vez evaluada la propuesta jurídica, financiera y técnicamente por el comité asesor evaluador; se expidió el documento pertinente que fue puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450, Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez verificado el cumplimiento por parte del proponente **CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S** con Nit. 901829532-4, Representada Legamente por el señor **JUAN DIEGO VALERO YAGUÉ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 de Florencia Caquetá, el Comité evaluador sugiere la adjudicación del presente proceso a dicho proponente por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones conforme al Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA		HABILITACIÓN FINANCIERA		HABILITACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE OBTENIDO
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S	HÁBIL		HÁBIL		HÁBIL		98,75

Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, en virtud de que se cumplieron los requisitos de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y por ser ÚNICO PROPONENTE, cuya oferta no excede del presupuesto oficial asignado procederá a adjudicar el presente proceso a **CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S** con Nit. 901829532-4, Representada Legamente por el señor **JUAN DIEGO VALERO YAGUÉ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 de Florencia Caquetá.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de convocatoria pública en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **031-SAMC-2025**, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ",** al proponente **CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S** con Nit. 901829532-4, Representada Legamente por el señor **JUAN DIEGO VALERO YAGUÉ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 de Florencia Caquetá, por un valor **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ($390.010.297,00) MCTE.**

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establecen en el Pliego de Condiciones definitivo.

TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme como lo determina el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 toda vez que es un acto de trámite.

CUARTO. - El presenta acto administrativo entrará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a los nueve (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL